



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., jueves 26 de enero de 2017.

Número 12

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley Agraria.....	2
DECRETO por el que se reforma el primer párrafo del artículo 166 de la Ley Agraria.....	2
DECRETO por el que se reforma el artículo 115 de la Ley Agraria.....	3
DECRETO por el que se reforma el inciso b) del artículo 80 de la Ley Agraria.....	3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial Número 148-Anexo de fecha martes 13 de diciembre de 2016, TOMO CXXI, en el cual se publicó el DECRETO No. LXIII-53 mediante el cual se reforman diversas disposiciones para homologar la nomenclatura de las Secretarías que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.....	4
---	---

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO IETAM/CG-001/2017 del Consejo General por el que se aprueba la propuesta de designación de autoridades competentes para el desahogo del Procedimiento Laboral Disciplinario del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Transitorio Cuadragésimo Tercero del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral.....	4
---	---

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018 de los municipio de Aldama, Altamira, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Río Bravo, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria y Villagrán, Tamaulipas. (ANEXOS)	
--	--

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley Agraria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA.

Artículo Único.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 37.- ...

Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse por no más del sesenta por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. Para las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se procurará la integración de las mujeres.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2016.- Dip. **Edmundo Javier Bolaños Aguilar**, Presidente.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Dip. **Ana Guadalupe Perea Santos**, Secretaria.- Sen. **Itzel S. Ríos de la Mora**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma el primer párrafo del artículo 166 de la Ley Agraria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 166 DE LA LEY AGRARIA.

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo del artículo 166 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 166.- Los tribunales agrarios proveerán las diligencias precautorias necesarias para proteger a los interesados. Asimismo, podrán acordar la suspensión del acto de autoridad en materia agraria que pudiere afectarlos en tanto se resuelve en definitiva. La suspensión se regulará aplicando en lo conducente lo dispuesto en el Título Segundo, Capítulo I, Sección Tercera, primera parte, de la Ley de Amparo.

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2016.- Dip. **Edmundo Javier Bolaños Aguilar**, Presidente.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Dip. **Ernestina Godoy Ramos**, Secretaria.- Sen. **Itzel S. Ríos de la Mora**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma el artículo 115 de la Ley Agraria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY AGRARIA.

Artículo Único. Se reforma el artículo 115 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 115.- En los Estados Unidos Mexicanos, quedan prohibidos los latifundios considerándose como tales a las superficies de tierras agrícolas, ganaderas o forestales que, siendo propiedad de un solo individuo, excedan los límites de la pequeña propiedad.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2016.- Dip. **Edmundo Javier Bolaños Aguilar**, Presidente.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Dip. **Raúl Domínguez Rex**, Secretario.- Sen. **Itzel S. Ríos de la Mora**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma el inciso b) del artículo 80 de la Ley Agraria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY AGRARIA.

Artículo Único.- Se reforma el inciso b) del artículo 80 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 80. ...

...

a) ...

b) La notificación por escrito al cónyuge, concubina o concubinario y los hijos del enajenante, quienes, en ese orden, gozarán del derecho del tanto, el cual deberán ejercer dentro del término de treinta días naturales contados a partir de la notificación a cuyo vencimiento caducará tal derecho. Será aceptable para este efecto la renuncia expresada por escrito ante dos testigos e inscrita en el Registro Agrario Nacional. En caso de que se desconozca el domicilio o ubicación de las personas que gozan del derecho del tanto, se procederá en términos de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 84 de esta Ley, y

c) ...

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2016.- Dip. **Edmundo Javier Bolaños Aguilar**, Presidente.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Dip. **Ernestina Godoy Ramos**, Secretaria.- Sen. **Itzel S. Ríos de la Mora**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

FE DE ERRATAS

En relación con el Decreto número LXIII-53, publicado en el Anexo al Periódico Oficial número 148, del 13 de diciembre de 2016, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de distintos ordenamientos de la legislación estatal, para homologar la nomenclatura de las Secretarías que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en los siguientes términos:

En la página 19 del citado Periódico **dice**:

XXII. Colaborar con la Secretaría del Trabajo del Estado, en el desarrollo de programas de fomento al empleo turístico, así como de capacitación y profesionalización de la actividad turística, incorporando a las personas con discapacidad, así como revisar el marco normativo de la actividad turística con el objeto de promover reformas a las leyes y demás normatividad aplicable que redunden en el fortalecimiento de la infraestructura turística y la calidad de los servicios;

Debe decir:

XXXII. Colaborar con la Secretaría del Trabajo del Estado, en el desarrollo de programas de fomento al empleo turístico, así como de capacitación y profesionalización de la actividad turística, incorporando a las personas con discapacidad, así como revisar el marco normativo de la actividad turística con el objeto de promover reformas a las leyes y demás normatividad aplicable que redunden en el fortalecimiento de la infraestructura turística y la calidad de los servicios;

ATENTAMENTE.- TITULAR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.- LIC. JORGE ALEJANDRO DURHAM INFANTE.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM/CG-01/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES COMPETENTES PARA EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO LABORAL DISCIPLINARIO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TRANSITORIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

- En la referida reforma, adicionalmente, se estableció la creación del Servicio Profesional Electoral Nacional, integrado por funcionarios públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas OPL.
2. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Decretos por los que se expedieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos.
 3. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, (en lo sucesivo Consejo General del INE), por Acuerdo **INE/CG68/2014**, ordenó la elaboración de los "*Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales (en adelante OPLE) al Servicio Profesional Electoral Nacional*"; asimismo, aprobó los "*criterios generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el INE como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional*"; dicho acuerdo fue notificado al Instituto Electoral de Tamaulipas el 3 de julio de 2014.
 4. El 13 de junio de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los Decretos LXII-596 y LXII-597 expedidos por la LXII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, por los cuales se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución del Estado y se expidió la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en lo sucesivo Ley Electoral Local).
 5. El 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE, por Acuerdo **INE/CG68/2015**, aprobó los "*Lineamientos de incorporación de servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y de los OPLE, al Servicio Profesional Electoral Nacional, previstos en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electora*" (en lo sucesivo *lineamientos de incorporación*), acuerdo que fue notificado a este Instituto el 9 de marzo de 2015.
 6. El 9 de octubre del 2015, el Consejo General del INE dictó el acuerdo **INE/CG865/2015**, mediante el cual ejerció la facultad de atracción y aprobó los "*Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los OPLE*", notificado a este Instituto el 13 de octubre de 2015, a través del Oficio número **INE/UTVOPL/4482/2015**, signado por la Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.
 7. El 15 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en lo sucesivo Consejo General del IETAM), en sesión extraordinaria, emitió el Acuerdo **IETAM/CG-08/2015**, relativo a la aprobación del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Reglamento Interior), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en esa misma fecha.
 8. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo **INE/CG909/2015**, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, (en lo sucesivo Estatuto del Servicio) mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de enero de 2016 entrando en vigor al día hábil siguiente.
 9. El 27 de enero de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo **INE/CG47/2016**, aprobó la integración del catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, (en lo sucesivo catálogo de cargos y puestos del SPEN).
 10. Ahora bien, en fecha 29 de febrero de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el Acuerdo **INE/JGE60/2016**, por el que se aprueba el catálogo de cargos y puestos del SPEN.
 11. El 30 de marzo de 2016, mediante Acuerdo **INE/CG171/2016**, el Consejo General del INE aprobó las Bases para la Incorporación de Servidores Públicos de los OPLE al Servicio Profesional Electoral Nacional.
 12. En fecha 26 de mayo de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE, mediante Acuerdo **INE/JGE133/2016**, actualizó el catálogo del SPEN, definiendo que en lo que respecta a los OPLE se integraría por las figuras de coordinadores, jefes de departamento y técnicos.
 13. El 31 de mayo de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo **INE/CG454/2016**, aprobó la modificación del artículo séptimo transitorio del Estatuto del Servicio; en lo que respecta a la ampliación del término establecido por el artículo séptimo transitorio del Estatuto, para que a más tardar el 30 de junio de 2016, los OPLE adecuarán su estructura organizacional.
 14. El 27 de junio de 2016, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo **IETAM/CG-147/2016**, aprobó la creación de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas (en lo subsecuente Comisión Permanente).
 15. En fecha 29 de junio de 2016, mediante Acuerdo **IETAM/CG-148/2016**, el Consejo General del IETAM aprobó el dictamen que designa al Órgano de Enlace a cargo de la atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, siendo la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, quien conocerá respecto al tema del Servicio Profesional.

16. En esa misma fecha, el Consejo General del IETAM, mediante el Acuerdo **IETAM/CG-149/2016**, aprobó el dictamen que emite la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, sobre la adecuación de la Estructura Organizacional, Cargos, Puestos y demás elementos conforme al Estatuto del Servicio.
17. El 18 de agosto de 2016, mediante Acuerdo **IETAM/CG-153/2016**, el Consejo General aprobó el dictamen relativo a la designación en el cargo del Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas.
18. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo **INE/CG661/2016**, aprobó el Reglamento de Elecciones, entrando en vigor el 13 de septiembre de 2016, dejando sin efectos los lineamientos señalados en los numerales 3, 4 y 5 de los antecedentes, entre otros.
19. El 24 de octubre de 2016, mediante Acuerdo **IETAM/CG-173/2016**, el Consejo General del IETAM aprobó el dictamen de la Comisión Permanente, relativo a la modificación de la estructura organizacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobada mediante Acuerdo **IETAM/CG-149/2016**.
20. El 22 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo **IETAM/CG-175/2016**, el Consejo General del IETAM aprobó el dictamen relativo a la designación del titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional en este Instituto.
21. En fecha 11 de enero del presente año, la Comisión Permanente llevó a cabo la sesión N° 7 convocada a efecto de realizar propuestas para designar a las autoridades competentes en el procedimiento laboral disciplinario del Servicio Profesional Electoral Nacional; así como al Comité que conocerá del recurso de inconformidad que se interponga en contra de las resoluciones que emita la autoridad resolutora; además, entre otras cuestiones se acordó remitir al Consejo General la propuesta respectiva, para conocimiento y en su momento, de considerarlo pertinente, se ordenara la incorporación de la misma, al orden del día de la sesión que corresponda, para su discusión, votación y aprobación, en su caso.

CONSIDERANDOS

- I. Con la entrada en vigor del Apartado D, de la Base V, del segundo párrafo del artículo 41 de la Constitución Federal, se estableció el Servicio Profesional Electoral Nacional (en lo sucesivo el SPEN) como obligatorio para la selección, ingreso y permanencia de los funcionarios de los OPLE. Cabe señalar que conforme a la referida disposición constitucional el INE es la instancia encargada de regular, entre otras cosas, los mecanismos de selección, ingreso y permanencia de los funcionarios de los OPLE.
- II. Que los artículos 20, Base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 de la Ley Electoral Local disponen que la organización de las elecciones se realizará por el Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM), que es un organismo autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y el cual estará integrado por ciudadanos y partidos políticos. En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- III. El artículo 100 de la Ley Electoral Local, prevé que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- IV. Por su parte, el artículo 110, fracción LXVII de la Ley Electoral Local establece que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
- V. Que los artículos 110, fracción XXXI y 115 de la Ley Electoral Local facultan al Consejo General para integrar las comisiones permanentes y especiales que considere necesarias.
- VI. El artículo 119 señala que las comisiones del Consejo General y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que el propio Consejo General les asigne. Las acciones y proyectos planteados en una Comisión guardarán relación con el objeto de la misma y deben ser conocidos, justificados y aprobados por el Consejo General; asimismo, de conformidad con lo señalado por el artículo 120 del mismo ordenamiento, en todos los asuntos que les encomienden las Comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, dentro del plazo que determine la ley, el reglamento respectivo o el Consejo General.
- VII. El Reglamento Interior establece en el artículo 12, que el Consejo General designará de entre sus integrantes, las comisiones permanentes y especiales necesarias para el desempeño de sus atribuciones. Asimismo, conformará los Comités que estime pertinentes para la correcta realización de sus funciones.

- VIII. En ese sentido, los artículos 24 Bis y 24 Ter del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, señalan que serán considerados como Comités, los creados por el Consejo General, los cuales tendrán las mismas atribuciones y obligaciones que se establecen para las Comisiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, 117, 118, 119 y 12 de la ley electoral local y 15, 16, 17, 18 y 19, del Reglamento Interior; y que su conformación se efectuará en los términos del artículo 116 de la ley electoral local y 16 del reglamento Interior, salvo que su integración requiera de alguna formalidad especial, para la realización de sus atribuciones, en acatamiento de algún ordenamiento legal que así lo determine.
- IX. Por otra parte, el artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio del Estatuto del Servicio dispone que los OPLE deberán designar a las autoridades competentes del Procedimiento Laboral disciplinario para el Sistema de Servicio respectivo, conforme las disposiciones que establezca el Instituto, dentro de los doce meses posteriores a la entrada en vigor del referido Estatuto.
- X. Dicho Estatuto establece en el artículo 646, en la sección relativa al Procedimiento Laboral Disciplinario para los Miembros del Servicio en los Organismos Públicos Locales Electorales, (en lo sucesivo, miembros del servicio), que dicho procedimiento debe entenderse como la serie de actos desarrollados por las autoridades competentes, dirigidos a resolver sobre la imposición de medidas disciplinarias a miembros del servicio que incumplan con las obligaciones y prohibiciones inherentes a su cargo e infrinjan las normas previstas en la Ley General, el Estatuto del Servicio y demás normativa aplicable.
Asimismo, establece que dicho procedimiento es de naturaleza laboral y debe sustanciarse conforme a las normas establecidas en el Libro Tercero del Estatuto del Servicio, en los lineamientos en la materia y en los criterios que servirán como guía respecto de las resoluciones que para tal efecto emita la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (en adelante DESPEN).
- XI. De igual forma, el artículo 647 de la referida disposición, señala que el Instituto Nacional Electoral a través de la DESPEN supervisará el funcionamiento del procedimiento laboral disciplinario en los OPLE, con el objeto de que se apeguen a los principios rectores de la función electoral, a las disposiciones de la Constitución, de la Ley General y del Estatuto del Servicio.
- XII. Por su parte, el artículo 661 del multicitado Estatuto del Servicio, dispone que las autoridades competentes en el Procedimiento Laboral Disciplinario:
 - I. *Será autoridad instructora el funcionario designado por el órgano superior de dirección de los OPLE.*
 - II. *Será autoridad resolutora el Secretario Ejecutivo o equivalente en los OPLE.*
- XIII. El artículo 700 del Estatuto del Servicio, establece que el recurso de inconformidad es un medio de defensa que tiene el miembro del Servicio del OPLE en contra de las resoluciones emitidas por la autoridad resolutora.
- XIV. De igual forma, los artículos 701 y 702 del referido Estatuto, refieren que el recurso de inconformidad deberá interponerse ante el órgano colegiado o instancia designada para tal efecto.

En esa tesitura y tomando en consideración la propuesta planteada por la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto Electoral de Tamaulipas, este Consejo General determina procedente la opinión técnica vertida por la dictaminadora, en el sentido de designar como autoridad instructora al Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien verificará la procedencia del procedimiento laboral disciplinario y en su caso, lo sustanciará hasta el cierre de instrucción; en virtud de que, tal y como disponen los artículos 114, penúltimo párrafo de la ley electoral local y 33, fracción III del reglamento interior del Instituto, a dicha Dirección le corresponde atender todas las cuestiones jurídicas siempre que no tengan naturaleza de carácter contencioso electoral, tales como asuntos laborales y de lo contencioso; maxime, que el Titular del área es un profesionista que cuenta con amplios conocimientos en las materias electoral, laboral y de amparo, lo que denota su amplia preparación y el empeño con el que desempeña sus atribuciones, por lo que, atenderá en eficiencia, y profesionalismo la función encomendada; de igual manera, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 661 fracción II, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa se designa como autoridad resolutora al Secretario Ejecutivo, quien emitirá la resolución que ponga fin al procedimiento.

Asimismo, en cuanto hace a la propuesta de creación de un Comité que funja como autoridad competente para conocer del recurso de inconformidad que se interponga en contra de las resoluciones emitidas por la autoridad resolutora; este Consejo General estima procedente la propuesta planteada; por lo que, para los efectos previstos en el artículo 701 del Estatuto del Servicio profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; dicho Comité se denominará Comité de Seguimiento al Procedimiento Laboral Disciplinario del Servicio Profesional Electoral Nacional, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Integrantes	Cargo
Consejero Electoral Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas	Presidente
Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales;	Integrante
Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación	Integrante
Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral; y	Integrante
Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones;	Integrante

En virtud de lo anterior, este Órgano Colegiado comparte la opinión emitida por la Comisión Permanente y la hacemos propia en todas y cada una de sus partes.

En consecuencia, se aprueba la designación de las autoridades competentes en el procedimiento laboral disciplinario para los miembros del servicio profesional electoral nacional en el Instituto, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, 119 y 120 de la Ley Electoral Local, 12, 24 bis y 24 ter del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas; así como en los artículos 661, 701, 702 y cuadragésimo tercero transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional; este Órgano Colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa al titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos como autoridad Instructora en el procedimiento laboral disciplinario para los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto.

SEGUNDO.- Se designa al Titular de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral como autoridad resolutora en el procedimiento laboral disciplinario para los miembros del servicio profesional en este Instituto, en observancia a lo dispuesto en el artículo 661 fracción II, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

TERCERO.- Se ordena la creación del Comité de Seguimiento al Procedimiento Laboral Disciplinario del Servicio Profesional Electoral Nacional, el cual fungirá como autoridad competente para conocer del recurso de inconformidad que se interponga en contra de las resoluciones emitidas por la autoridad resolutora (Secretario Ejecutivo) y se aprueba su integración; asimismo, se instruye al citado Comité para que, a partir de su integración, proceda a dar cumplimiento a lo señalado en el presente acuerdo.

CUARTO.- La actuación y procedimiento que regirá a las autoridades competentes para conocer del procedimiento laboral disciplinario, se sujetará a lo dispuesto en el Libro Tercero del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; así como en las disposiciones que al efecto contemple la normativa interna de este Instituto y demás disposiciones aplicables, mismas que en su oportunidad deberán ajustarse a efecto de armonizarlas con lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que notifique el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas; así como al Titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, para los efectos conducentes.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del Instituto, para su conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 1, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 18 DE ENERO DEL 2017, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO.- Rúbrica.
SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL.- Rúbrica.

Cd. Victoria, Tam., 11 de enero de 2017

PROPUESTA PARA DESIGNAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL PROCEDIMIENTO LABORAL DISCIPLINARIO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos.

3. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, (en lo sucesivo Consejo General del INE), por Acuerdo **INE/CG68/2014**, ordenó la elaboración de los "*Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales (en adelante OPLE) al Servicio Profesional Electoral Nacional*"; asimismo, aprobó los "*criterios generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el INE como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional*"; dicho acuerdo fue notificado al Instituto Electoral de Tamaulipas el 3 de julio de 2014.
4. El 13 de junio de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los Decretos LXII-596 y LXII-597 expedidos por la LXII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, por los cuales se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución del Estado y se expidió la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en lo sucesivo Ley Electoral Local).
5. El 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE, por Acuerdo **INE/CG68/2015**, aprobó los "*Lineamientos de incorporación de servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y de los OPLE al Servicio Profesional Electoral Nacional, previstos en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electora*" (en lo sucesivo lineamientos de incorporación), mismo que fue notificado a este Instituto el 9 de marzo de 2015.
6. El 9 de octubre del 2015, el Consejo General del INE dictó el acuerdo **INE/CG865/2015**, mediante el cual ejerció la facultad de atracción y aprobó los "*Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los OPLE*", notificado a este Instituto el 13 de octubre de 2015, a través del Oficio número **INE/UTVOPL/4482/2015**, signado por la Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.
7. El 15 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en lo sucesivo Consejo General del IETAM), en sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo **IETAM/CG-08/2015**, relativo a la aprobación del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas (en lo sucesivo Reglamento Interior), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en esa propia fecha.
8. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo **INE/CG909/2015**, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, (en lo sucesivo Estatuto del Servicio) mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de enero de 2016, entrando en vigor al día hábil siguiente.
9. El 31 de mayo de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo **INE/CG454/2016**, aprobó la modificación del Artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio; en lo que respecta a la ampliación del término establecido por el artículo séptimo transitorio del Estatuto, para que a más tardar el 30 de junio de 2016, los OPLE adecuarán su estructura organizacional.
10. El 27 de junio de 2016, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo **IETAM/CG-147/2016**, aprobó la creación de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Comisión Permanente).
11. En fecha 29 de junio de 2016, mediante Acuerdo **IETAM/CG-148/2016**, el Consejo General del IETAM aprobó el dictamen que designa al Órgano de Enlace a cargo de la atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, siendo la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, quien conocerá respecto al tema del Servicio Profesional.
12. En esa misma fecha, el Consejo General del IETAM, mediante el Acuerdo **IETAM/CG-149/2016**, aprobó el dictamen que emite la Comisión Permanente sobre la adecuación de la estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos conforme al Estatuto del Servicio.
13. El 18 de agosto de 2016, mediante Acuerdo **IETAM/CG-153/2016**, el Consejo General aprobó el dictamen relativo a la designación en el cargo del Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas.
14. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo **INE/CG661/2016**, aprobó el Reglamento de Elecciones, entrando en vigor el 13 de septiembre de 2016, dejando sin efectos los lineamientos señalados en los numerales 3, 4 y 5 de los antecedentes, entre otros.
15. El 24 de octubre de 2016, mediante Acuerdo **IETAM/CG-173/2016**, el Consejo General del IETAM aprobó el dictamen de la Comisión Permanente, relativo a la modificación de la Estructura Organizacional del Instituto Electoral de Tamaulipas aprobada mediante Acuerdo **IETAM/CG-149/2016**.
16. El 22 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo **IETAM/CG-175/2016**, el Consejo General del IETAM aprobó el dictamen relativo a la designación del titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional en este Instituto.

CONSIDERANDOS

- I. Que los artículos 20, Base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 de la Ley Electoral Local disponen que la organización de las elecciones se realizará por el Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM), que es un organismo autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y el cual estará integrado por ciudadanos y partidos políticos. En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- II. La Ley Electoral Local, en el artículo 119 señala que las comisiones del Consejo General y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que el propio Consejo General les asigne. Las acciones y proyectos planteados en una Comisión guardarán relación con el objeto de la misma y deben ser conocidos, justificados y aprobados por el Consejo General; asimismo, de conformidad con lo señalado por el artículo 120 del mismo ordenamiento, en todos los asuntos que les encomienden las Comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, dentro del plazo que determine la Ley, el reglamento respectivo o el Consejo General.
- III. Ahora bien, con la entrada en vigor del Apartado D, de la Base V, del segundo párrafo del artículo 41 de la Constitución Federal, se estableció el Servicio Profesional Electoral Nacional (en lo sucesivo el SPEN) como obligatorio para la selección, ingreso y permanencia de los funcionarios de los OPLE. Cabe señalar que conforme a la referida disposición constitucional el INE es la instancia encargada de regular, entre otras cosas, los mecanismos de selección, ingreso y permanencia de los funcionarios de los OPLE.
- IV. El artículo 119 señala que las comisiones del Consejo General y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que el propio Consejo General les asigne. Las acciones y proyectos planteados en una Comisión guardarán relación con el objeto de la misma y deben ser conocidos, justificados y aprobados por el Consejo General; asimismo, de conformidad con lo señalado por el artículo 120 del mismo ordenamiento, en todos los asuntos que les encomienden las Comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, dentro del plazo que determine la ley, el reglamento respectivo o el Consejo General.
- V. Por otra parte, el artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio del Estatuto del Servicio dispone que los OPLE deberán designar a las autoridades competentes del procedimiento laboral disciplinario para el Sistema de Servicio respectivo, conforme las disposiciones que establezca el Instituto, dentro de los doce meses posteriores a la entrada en vigor del referido Estatuto.
- VI. Dicho Estatuto establece en el artículo 646, en la sección relativa al Procedimiento Laboral Disciplinario para los Miembros del Servicio en los Organismos Públicos Locales Electorales, (en lo sucesivo, miembros del servicio), que dicho procedimiento debe entenderse como la serie de actos desarrollados por las autoridades competentes, dirigidos a resolver sobre la imposición de medidas disciplinarias a miembros del servicio que incumplan con las obligaciones y prohibiciones inherentes a su cargo e infrinjan las normas previstas en la Ley General, el Estatuto del Servicio y demás normativa aplicable.
Asimismo, establece que dicho procedimiento es de naturaleza laboral y debe sustanciarse conforme a las normas establecidas en el Libro Tercero del Estatuto del Servicio, en los lineamientos en la materia y en los criterios que servirán como guía respecto de las resoluciones que para tal efecto emita la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (en adelante DESPEN).
- VII. De igual forma, el artículo 647 de la referida disposición, señala que el Instituto Nacional Electoral a través de la DESPEN supervisará el funcionamiento del procedimiento laboral disciplinario en los OPLE, con el objeto de que se apeguen a los principios rectores de la función electoral, a las disposiciones de la Constitución, de la Ley General y del Estatuto del Servicio.
- VIII. Por su parte, el artículo 661 del multicitado Estatuto del Servicio, dispone que las autoridades competentes en el Procedimiento Laboral Disciplinario:
 - I. *Será autoridad instructora el funcionario designado por el órgano superior de dirección de los OPLE.*
 - II. *Será autoridad resolutora el Secretario Ejecutivo o equivalente en los OPLE.*
- IX. El artículo 700 del Estatuto del Servicio, establece que el recurso de inconformidad es un medio de defensa que tiene el miembro del Servicio del OPLE contra las resoluciones emitidas por la autoridad resolutora.
- X. De igual forma, los artículos 701 y 702 del referido Estatuto, refieren que el recurso de inconformidad deberá interponerse ante el órgano colegiado o instancia designada para tal efecto.

Al respecto, este órgano dictaminador está plenamente convencido de la imperiosa necesidad de acatar las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral, en el caso, las adoptadas en torno a la implementación del procedimiento laboral disciplinario.

En razón de lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115, 119 y 120 de la Ley Electoral Local, así como en los artículos 661, 701, 702 y el Cuadragésimo Tercero Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, esta Comisión Permanente estima pertinente someter a Consideración del Consejo General, la propuesta para designar a las autoridades competentes del procedimiento laboral disciplinario para los miembros del servicio en los OPLE; por lo que se propone:

- a) Se designe al Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de Tamaulipas, como autoridad Instructora en el procedimiento laboral disciplinario para los miembros del servicio profesional electoral en el Instituto; en virtud de que, tal y como disponen los artículos 114, penúltimo párrafo de la Ley Electoral Local y 33, fracción III del Reglamento Interior del Instituto, dicha Dirección le corresponde atender todas las cuestiones jurídicas siempre y cuando no tengan naturaleza de carácter contencioso electoral, tales como asuntos laborales y de lo contencioso. Maxime, de ser un profesionista que cuenta con amplios conocimientos en la materia electoral, laboral y de amparo, lo que denota que dicho funcionario observa en el desempeño de sus atribuciones los principios rectores de la función electoral, por lo que, atenderá en eficiencia y profesionalismo la función encomendada.

De acordarse así, el Titular de Dirección de Asuntos Jurídicos, como autoridad instructora determinará sobre el inicio del procedimiento y en su caso, lo sustanciará hasta el cierre de instrucción.

- b) Se designe al Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, como autoridad resolutora en dicho procedimiento, el cual, se encargará de emitir la resolución correspondiente que ponga fin al procedimiento laboral disciplinario.

Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 661 fracción II, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

- c) La creación de un Comité que funja como autoridad competente para conocer del recurso de inconformidad que se interponga en contra de las resoluciones emitidas por la autoridad resolutora; por ello, se propone que el mismo se conforme de la siguiente manera:

Integrantes	Cargo
Consejero Electoral Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas	Presidente
Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales;	Integrante
Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación	Integrante
Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral; y	Integrante
Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones;	Integrante

Cabe señalar que la actuación y procedimiento que regirá a las autoridades competentes para conocer del procedimiento laboral disciplinario, se sujetará a lo dispuesto en el Libro Tercero del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; así como en las disposiciones que al efecto contemple la normativa interna de este Instituto y demás disposiciones aplicables, mismas que en su oportunidad deberán ajustarse a efecto de armonizarlas a lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, en el caso, a lo que dispone el referido Libro.

Por lo antes expuesto, de conformidad con lo señalado por los artículos 115, 119 y 120 de la Ley Electoral Local; así como en los artículos 661, 701 y 702, en relación con el artículo transitorio cuadragésimo tercero del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas emite la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Designar al titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos como autoridad Instructora en el procedimiento laboral disciplinario para los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en este Instituto.

SEGUNDO.- Se propone designar al Titular de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral como autoridad resolutora en el procedimiento laboral disciplinario para los miembros del servicio profesional en este organismo electoral.

TERCERO.- Se propone la creación de un Comité que funja como autoridad competente para conocer del recurso de inconformidad que se interponga en contra de las resoluciones emitidas por el Secretario Ejecutivo dentro del procedimiento laboral disciplinario, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Integrantes	Cargo
Consejero Electoral Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas	Presidente
Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales;	Integrante
Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación	Integrante
Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral; y	Integrante
Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones;	Integrante

Remítase la presente propuesta a la consideración del Consejo General para su conocimiento y, en su momento, de estimarlo pertinente, ordene la incorporación de la misma, al Orden del día de la sesión correspondiente de dicho Consejo, para su discusión, votación y aprobación, en su caso.

Así lo dictamina la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas.

CONSEJERO PRESIDENTE.- MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- CONSEJEROS INTEGRANTES.- MTRA. NOHEMI ARGUELLO SOSA.- Rúbrica.- MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA.- Rúbrica.- MTRO. OSCAR BECERRA TREJO.- Rúbrica.- MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ.- Rúbrica.

COPIA



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., jueves 26 de enero de 2017.

Número 12

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 223.- Expediente Número 00258/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 244.- Expediente Número 00836/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 224.- Expediente Número 868/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 245.- Expediente Número 01508/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 225.- Expediente Número 0210/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 254.- Expediente Número 00342/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	10
EDICTO 226.- Expediente Número 0535/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 255.- Expediente Número 00642/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Ad-Perpetuam.	10
EDICTO 227.- Expediente Número 0955/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 306.- Expediente Número 01134/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
EDICTO 228.- Expediente Número 277/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 319.- Expediente Número 0294/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 229.- Expediente Número 01328/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 320.- Expediente Número 00687/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 230.- Expediente Número 01492/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 321.- Expediente Número 00167/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 231.- Expediente Número 2077/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 322.- Expediente Número 00339/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 232.- Expediente Número 01425/2016, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 323.- Expediente Número 00999/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 233.- Expediente Número 01498/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 324.- Expediente Número 0870/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 234.- Expediente Número 01484/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 325.- Expediente Número 00875/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 235.- Expediente Número 01619/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 326.- Expediente Número 01104/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 236.- Expediente Número 01549/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 373.- Expediente Número 01545/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 237.- Expediente Número 00407/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 374.- Expediente Número 00102/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 238.- Expediente Número 01557/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 375.- Expediente Número 00827/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 239.- Expediente Número 1506/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 376.- Expediente Civil Número 19/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	15
EDICTO 240.- Expediente Número 01344/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario	8	EDICTO 377.- Expediente Número 01044/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	15
EDICTO 241.- Expediente Número 01761/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 378.- Expediente Número 908/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16
EDICTO 242.- Expediente Número 01505/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		
EDICTO 243.- Expediente Número 01754/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 379.- Expediente 00813/2016, relativo a las Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Ausente.	16	EDICTO 436.- Expediente Número 01092/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 380.- Expediente Número 00983/2016, relativo al Divorcio Incausado.	17	EDICTO 437.- Expediente Número 01641/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 381.- Expediente Número 510/2004, relativo al Juicio Sucesoria Intestamentario.	17	EDICTO 438.- Expediente Número 01499/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 382.- Expediente Número 00687/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	17	EDICTO 439.- Expediente Número 01749/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 383.- Expediente Número 954/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17	EDICTO 440.- Expediente Número 2114/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 384.- Expediente Número 00262/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18	EDICTO 441.- Expediente Número 1178/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 415.- Expediente Número 01559/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 442.- Expediente Número 01445/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 416.- Expediente Número 1486/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 443.- Expediente Número 0554/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial.	24
EDICTO 417.- Expediente Número 01502/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 444.- Expediente Número 01792/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 418.- Expediente Número 01589/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 445.- Expediente Número 00957/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 419.- Expediente Número 01790/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte.	19	EDICTO 446.- Expediente Número 00230/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 420.- Expediente Judicial Número 249/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 447.- Expediente Número 01332/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24
EDICTO 421.- Expediente Judicial Número 256/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 448.- Expediente Número 01705/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 422.- Expediente Número 00009/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 449.- Expediente Número 01847/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 423.- Expediente Número 01493/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 450.- Expediente Número 2020/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 424.- Expediente Número 01550/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 451.- Expediente Número 02257/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 425.- Expediente Número 00017/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 452.- Expediente Número 02181/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 426.- Expediente Número 01379/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 453.- Expediente Número 01034/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 427.- Expediente Número 01568/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 454.- Expediente Número 00506/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 428.- Expediente Número 01478/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 455.- Expediente Número 00347/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 429.- Expediente Número 01389/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 456.- Expediente Número 01513/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 430.- Expediente Número 02122/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 457.- Expediente Número 01572/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 431.- Expediente Número 00314/2016, relativo at Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 458.- Expediente Número 01511/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 432.- Expediente Número 00305/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 459.- Expediente Número 1627/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 433.- Expediente Número 01943/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 460.- Expediente Número 01594/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 434.- Expediente Número 01585/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 461.- Expediente Número 00131/2016, relativo al Sucesión Intestamentaria.	27
EDICTO 435.- Expediente Número 01484/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 462.- Expediente Número 01339/2016, relativo al Sucesión Intestamentaria.	27

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 463.- Expediente Número 00326/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 464.- Expediente Número 00891/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 465.- Expediente Número 00991/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 466.- Expediente Número 0889/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 467.- Expediente Número 00832/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 256.- Balance General y Estado de Resultados de Proveedores y Asesores de Comercio Exterior S.A. de C.V.	30

COPIA

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve días del mes de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00258/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. PATRICIA CHARCAS HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Hacienda San Marino, número 118, entre las calles San Martín y San Miguel, del Fraccionamiento Hacienda San Marcos, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 15.0000 metros con lote 09; AL SUR: en 15.0000 metros con lote 11; AL ESTE: en 6.0000 metros con propiedad privada; y AL OESTE: en 6.0000 metros con calle Hacienda San Marino.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 187243 para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$25,200.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

223.- Enero 17 y 26.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintiocho de noviembre y primero de diciembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 868/2015, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SERGIO JIMÉNEZ PÉREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Tampico, manzana 28, lote 33, número 364, del Fraccionamiento Jarachina del Sur Sector II, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno de 102.00 m2 y una superficie de construcción de 75.31 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L. con lote 32, AL SUR: en 17.00 M.L. con lote 34, AL PONIENTE: en 6.00 M.L. con calle Tampico, y AL ORIENTE: en 6.00 M.L. con Fraccionamiento Puertas del Sol; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 29288 de fecha 29 de agosto del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 13 de diciembre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

224.- Enero 17 y 26.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 0210/2016, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LIDIA CRUZ HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado TORIBIO ANTONIO HERNÁNDEZ OCHOA, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Agustín Melgar, manzana 16, lote 23, número 109, de la colonia Ampliación 16 de septiembre, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 112.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 M.L. con calle Agustín Melgar, AL SUR: en 7.00 M.L. con lote 6, AL ESTE: en 16.00 M.L. con lote 24, y AL OESTE: en 16.00 M.L. con lote 22; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 186480 de fecha 03 de noviembre del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de

\$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 29 de noviembre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

225.- Enero 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintinueve de noviembre y cinco de diciembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 0535/2008, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Vicente Javier Lara Uribe y continuado por Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDUARDO CASTILLO PORRAS Y BEATRIZ VIVIANA ZARAGOZA LÓPEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Arquitectos, número 452-A, del Fraccionamiento Valle de Bravo, el 50% de los derechos de copropiedad del lote 30-D de la manzana H, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero del lote continuo, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 119.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L. con lote 31, AL SUR: en 17.00 M.L. con lote 30-C, AL ESTE: en 7.00 M.L. con lote 27, y AL OESTE: en 7.00 M.L. con calle Arquitectos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 186005 de fecha 10 de octubre del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 07 de diciembre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

226.- Enero 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 0955/2015, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LAURA ANGÉLICA GIJÓN CAMPS(sic), el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera

almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Alcatraces, manzana 44, lote 36, número 300, del Fraccionamiento Villa Florida, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 119.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 M.L. con lote 37, AL SUR: en 7.00 M.L. con calle Alcatraces, AL PONIENTE: en 17.00 M.L. con lote 35, y AL ORIENTE: en 17.00 M.L. con Avenida los Tabachines; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 186405 de fecha 28 de octubre del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 29 de noviembre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

227.- Enero 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de diciembre del dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 277/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, como apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS RAMÓN QUINTERO ÁLVAREZ, se ordenó sacar a remate en la segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- consistente en: Finca No 85700 ubicada en el municipio de Victoria tipo de inmueble: terreno urbano, calle Camargo número 101, manzana 3, lote 28, colonia José López Portillo; superficie 198.00 metros cuadrados; Referencia Catastral: 1-01-13-019-027-1 medidas y colindancias: AL NORTE 22.50 metros con lote 27, AL ESTE 8.80 metros con Avenida Berta del Avellano, AL SUR 22.50 metros con calle Camargo, AL OESTE 8.80 metros con lote 29, valuado en la cantidad de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos menos la rebaja del 20%.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el

día 27 DE ENERO DEL 2017, A LAS 12:00 HRS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de diciembre de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

228.- Enero 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 28 de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01328/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN REYNA RAMÍREZ, denunciado por JUAN GABRIEL LÓPEZ REYNA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de noviembre de 2016.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

229.- Enero 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAGDALENO ZAMORA CARRILLO, denunciado por JORGE ZAMORA ZAVALA, NORMA ZAMORA ZAVALA, MARÍA DE LA LUZ ZAVALA HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 01492/2016 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de diciembre de 2016.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

230.- Enero 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 2077/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAIME SOLÓRZANO URQUIAGA, denunciado por el C. ENRIQUE SOLÓRZANO BUCH; ordenando el C. Juez de los autos, LIC. CARLOS ALEJANDRO CORONA GRACIA, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 12 de diciembre 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

231.- Enero 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01425/2016, denunciado por JOSÉ CEDILLO GARCIA, la Sucesión Testamentaria a bienes de FLORENCIO CEDILLO MONTES y ORALIA GARCIA VITE, quien el primero de ellos falleció el día (08) ocho de diciembre del año dos mil quince (2015), en ciudad Madero, Tamaulipas y la segunda falleció el día (18) dieciocho de abril del año dos mil catorce (2014), en Pachuca, Hidalgo, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicaran por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así convinieren a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 06 de diciembre de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

232.- Enero 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 8 de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01498/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DIONICIO GOVEA GONZÁLEZ quien falleció el 24 de abril de 2016 dos mil dieciséis, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por DIONICIO GOVEA MÉNDEZ, FLAVIA GOVEA MÉNDEZ, MA. DEL CARMEN GOVEA MÉNDEZ, MA. DEL SOCORRO GOVEA MÉNDEZ Y SILVIA GOVEA MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para

que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas 115 de noviembre de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

233.- Enero 17 y 26.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 15 de diciembre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de Novecientos del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01484/2016, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL MANRÍQUEZ JAIME.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. SHIRLEY JEAN CASTILLO PERDUE como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

234.- Enero 17 y 26.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01619/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA GUADALUPE ROJAS DÍAZ, denunciado por el C. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ROJAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 08 de enero de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

235.- Enero 17 y 26.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 15 de diciembre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de diciembre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01549/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TRINIDAD IRACHETA ELÍAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. JOSEFINA REYES PICHARDO.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

236.- Enero 17 y 26.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de diciembre del año dos mil dieciséis el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00407/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA HINOJOSA BARRERA, quien falleció en el día diez de marzo del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Río Grande City, Texas, habiendo tenido su último domicilio en calle José Angel Guerra entre Avenida 1 y Avenida 2, en el Poblado Los Guerra, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por los MARILÚ TANGUMA HINOJOSA Y BERTHA LUISA TANGUMA HINOJOSA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Miguel Alemán, Tam.; a 15 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

237.- Enero 17 y 26.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01557/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA GÓMEZ GONZÁLEZ, denunciado por MA. SONIA SOLANO GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

238.- Enero 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1506/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CUAUHTÉMOC FERNANDO GALINDO HARRIS, denunciado por GEORGINA DE LA PEÑA NATERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de diciembre de 2016.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

239.- Enero 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 11 de noviembre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de Octubre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01344/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS HUGO HERNÁNDEZ MADRIGAL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. JUANA MARÍA ANCONA HERNÁNDEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

240.- Enero 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de noviembre del presente año, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01761/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor GUILLERMO SALOMÓN VALDIVIESO, denunciado por los ARGELIA MARÍA GUADALUPE SALOMÓN PONCE Y NORA HELIA SALOMÓN PONCE, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

241.- Enero 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 05 de diciembre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01505/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AUREA SALINAS MONETOU.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. ANTONIO RAMÓN GUAJARDO SALINAS.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

242.- Enero 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01754/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ

ÁNGELES LÓPEZ COLORADO denunciado por la C. ERIKA JEANETTE HERNÁNDEZ LARA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

243.- Enero 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL VÁZQUEZ SALAZAR, denunciado por los C.C. ADELAIDA JUANA VÁZQUEZ RÍOS, HORTENSIA VÁZQUEZ RÍOS, LEONOR VÁZQUEZ RÍOS, bajo el Número 00836/2016, ordenando convocara presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los siete días del mes de julio del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

244.- Enero 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 06 de diciembre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de diciembre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01508/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISÉS ARREDONDO PEÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

245.- Enero 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 09 de Noviembre de dos mil dieciséis, se radicó ante ese H. juzgado el Expediente Número 00342/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de Declarar Prescripción Positiva, promovido por el C. MARCOS ALBERTO ALEJANDRO ORTIZ, en su propio derecho, a fin de declarar la prescripción positiva de bien inmueble que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud del promovente, relativa a la Información Ad-Perpetuum.

El que suscribe el C. MARCOS ALBERTO ALEJANDRO ORTIZ, en su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promovía las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a Fin de Declarar Judicialmente Prescripción Positiva, para acreditar la declaración judicial de que han transcurrido el término y las condiciones que la ley establece a fin de que opere la Prescripción Positiva a su favor respecto de un bien inmueble, el cual cuenta con los siguientes datos: Predio rustico "La Concordia" ubicado en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 0-49-82 Has.- cero hectárea, cuarenta y nueve áreas, ochenta y dos centiáreas, comprendidas bajo las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 106.00 M.L. ciento seis metros lineales, con proyecto de vialidad; AL SUR, en 106.00 M.L. ciento seis metros lineales, con pequeña propiedad; AL ORIENTE, en 47.00 ml cuarenta y siete metros lineales con propietario desconocido y AL PONIENTE en 47.00 M.L., con propiedad privada, que dicha propiedad se identifica como fracción 13 trece y las siguientes medidas: 47.00 cuarenta y siete metros cero centímetros por 106.00 ciento seis metros cero centímetros y quedando de los cuarenta y siete metros una vía de acceso de diez metros que marca el piano y dicho terreno se ubica frente a la Carretera a Piedras Negras, Coahuila.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 24 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

254.- Enero 17, 26 y Febrero 7.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00642/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Ad-Perpetuum, a fin de hacer del conocimiento que tiene la posesión los C.C. MARTIN VILLAFRANCA GARCIA Y HOMERO VILLAFRANCA GARCIA, del Inmueble ubicado en calle Avenida de la Industria (carretera Tampico-Mante) número 12810 Frente al Acceso a Negro de Humo, de la Zona laguna de la Puerta, con una superficie de 4147.00 m2, con las

medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: en dos medidas 117.00 mts con fracción primera del lote de origen y 28.54 mts, con lote propiedad de Francisco Ramírez González; AL SURESTE: en 35.81 mts con Laguna de Champayan, AL SUROESTE: en tres medidas 120.41 mts. 6.98 y 21.06 mts con lote propiedad de Genaro Ruiz; y AL NOROESTE: en 30.56 mts con Avenida de la Industria (Carretera Tampico-Mante).- Y ello en virtud de haberlo poseído con el carácter de propietario por más de (10) diez años en conceptos de propietario, de buena fe, en forma pacífica, publica e in interrumpida.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación. Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas., a 08 de diciembre del 2016.- La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

255.- Enero 17, 26 y Febrero 7.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (25) veinticinco de noviembre del dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 01134/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Ciudadano Licenciado Miguel Angel Sarmiento Herrera, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. y continuado por el C. Eloy Rene Zavala Muñoz, en su calidad de cesionario de SCRAP II, S. DE R.L., en contra de los C.C. JUAN ANFREDO LARA UGARTE(sic) Y CLAUDIA SALOME RUIZ MORALES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1) Bien inmueble, ubicado en calle Fernando Lacoste Sur, número 50, lote 50, manzana 39, de la colonia "Unidad Habitacional Fundadores", en esta ciudad, teniendo una superficie de terreno de 102.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.02 metros con lote 09; AL SUR 5.02 metros con calle Fernando Lacoste.; AL ESTE 17.00 metros con lote 4; AL OESTE 17.00 metros con lote 52; y valuado por los peritos en la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que

sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

306.- Enero 18 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de uno de diciembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0294/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GENNY YESENIA VAZCONCELOS RIVERA Y SEBASTIÁN LÓPEZ ZAPATA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en: calle Plan de San Luis número 03, con superficie de terreno de 110.868 metros cuadrados y 65.90 metros cuadrados de construcción del Fraccionamiento Hacienda La Cima III fase 2, lote 15, manzana 35, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.001 metros con propiedad privada, AL NOROESTE, en 15.911 metros con lote 14, AL SURESTE, en 15.766 metros con lote 16, AL SUROESTE, en 7.000 metros con calle Plan de San Luis.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 121208 de fecha 17 de noviembre del 2016, constituida en la inscripción 1."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 01 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

319.- Enero 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dos de diciembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00687/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARCIAL BERRERA CASTRO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Palmas, número 59, del Fraccionamiento "Brisas del Valle" edificada sobre el lote 43 de la manzana 6, con superficie de terreno de 91.00 m2 y

construcción de 36.48 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros con lote número 44, AL SUR: en 14.00 metros con lote número 42, AL ORIENTE: en 6.50 metros con calle Palmas, AL PONIENTE: en 6.50 metros con lote número 22.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5826, Legajo 3-117 de fecha tres de mayo de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 01 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

320.- Enero 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado el C. Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por ministerio de ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Adriana Yanire Mayorga Lumbreras; por auto de dos de diciembre de dos mil, dictado dentro del Expediente 00167/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARLOS GUILLERMO MACÍAS REYNA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Laguna de San Jorge, número 338, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas" edificada sobre el lote 17 de la manzana 3, con superficie de terreno de 78.00 m2, y una superficie de construcción de 45.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con calle Laguna de San Jorge, AL SUR: en 5.20 metros con lote número 42, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote número 16, muro medianero de por medio, AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote número 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5, Legajo 3-001 de fecha dos de enero de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca 121351 de veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal

para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de diciembre de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. ADRIANA YANIRE MAYORGA LUMBRERAS.- Rúbrica.

321.- Enero 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de cinco de diciembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00339/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GILBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa marcada con el número 118, construida sobre el lote número 10, manzana 6, de la calle Rabat, del Fraccionamiento "Casablanca", de este municipio de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 105.00 m2, sobre dicho inmueble se encuentra edificada una construcción de 56.88 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros lineales con calle Rabat, AL SUR: en 7.00 metros lineales, con lote número 27, AL ESTE: en 15.00 metros lineales con lote número 11, AL OESTE: en 15.00 metros lineales con lote número 9.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 32601, Legajo 653, de fecha dos de agosto del dos mil, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 121354 de veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte actora, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 20 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

322.- Enero 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de seis de diciembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00999/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para

pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. SANDRA NALLELY GUERRERO TREJO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote 12, ubicado en calle Miguel Hidalgo, número oficial 124, con superficie de terreno de 91.00 m2, y construcción de 36.072 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.000 metros con lote 11, AL SUR: en 14.000 metros con lote 13, AL ESTE: en 6.500 metros con lote 31, AL OESTE: en 6.500 metros con Avenida Miguel Hidalgo.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6730, Legajo 3-135, de fecha trece de septiembre del dos mil seis, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas", así como Finca 121226 de dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$245,00.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora y nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 09 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

323.- Enero 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de siete de diciembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0870/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GABINA RODRÍGUEZ CUEVAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Calle Santa Ana número 6, manzana 3, lote 52 del Fraccionamiento San Miguel de esta ciudad, con superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y 39.05 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 6.00 metros con lote 1, AL SURESTE, en 6.00 metros con calle Santa Ana, AL NORESTE, en 15.00 metros con lote 51, AL SUROESTE, en 15.00 metros con lote 53.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 6266 de fecha 25 de noviembre del 2016, constituida en la inscripción 1.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado al inmueble hipotecado en autos por los peritos

designados, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 07 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

324.- Enero 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha cinco y catorce de diciembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00875/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de BLANCA NELLY SILGUERO DÍAZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Villa Hermosa número 23 del Fraccionamiento Villa Hermosa de esta ciudad, edificada sobre el lote 13 de la manzana 6, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 55.83 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Villa Hermosa, AL SUR, en 7.00 mts con lote 36, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 14, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 112839, de fecha 02 de mayo de 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el per/to de la parte actora, y que es la cantidad de \$174,666.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 21 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

325.- Enero 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01104/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de BENIGNO ESPINOZA MARIÑO Y ESMERALDA MARTÍNEZ CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle Encantado número 35, del Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, edificada sobre el lote 5 de la manzana 30, con superficie privativa de terreno

de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Valle Encantado, AL SUR, en 7.00 mts con área verde, AL ESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 37, AL OESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 33.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 140, Legajo 3-003, de fecha 10 de enero de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada y que es la cantidad de \$183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MN.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá a! 20% de la cantidad que sirve de base para el re el bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 09 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

326.- Enero 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. CONRADO, MARIANO Y MANUEL DE APELLIDOS MUÑOZ LIRA CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01545/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRUCTOSA MUÑOZ LIRA promovido por BIBIANA MUÑOZ LIRA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (29) veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial recibido en fecha veintiséis de los corrientes, signado por BIBIANA MUÑOZ LIRA, por el cual ocurre a denunciar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRUCTOSA MUÑOZ LIRA; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente:

Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada su denuncia conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 754, 755, fracción I, 756, fracción I, 758 y 759 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; con base a los ordinales 757, 760 al 765, 768, 771, párrafo primero, fracción I, 787 y 788; se admite a trámite la misma y por radicada la sucesión denunciada en los términos propuestos; a cuyo efecto, con los dichos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico de lo civil, el cual constituirá el cuaderno de primera sección.- Descripción de Anexos a la Demanda: Copia certificada de acta de nacimiento de BIBIANA MUÑOZ LIRA, registrada en el libro número 10 bajo el acta número 1731, ante el Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad.- Copia certificada de Registro de defunción de FRUCTOSA MUÑOZ LIRA, registrado en el libro número 8 bajo el acta número 1434, ante

el Oficial Cuarto del Registro Civil de esta Ciudad.- Primer testimonio de la Escritura Pública Número 3,727, volumen centésimo séptimo que contiene protocolización de la resolución judicial de fecha 5 de noviembre de 1998, ante Notario Público Número 109, Licenciado Luciano Ramírez García, con ejercicio en esta Ciudad.- Contrato de compraventa de fecha 20 de mayo de 1992 celebrado por la Comisión para la regularización de la tenencia de la tierra y la señora FRUCTOSA MUÑOZ LIRA.- De la presente radicación, hágase del conocimiento de los representantes de la Beneficiencia Pública y del Ministerio Público; en la inteligencia que por cuanto hace al primero deberá efectuarse mediante oficio conforme to establece el numeral 98 del referido ordenamiento, el cual quedará a disposición de la parte denunciante ante la Secretaría de Acuerdos; en tanto que al segundo, realícese at Agente Adscrito a este Órgano Jurisdiccional, mediante notificación personal, ello al tener calidad de parte como tercero según se infiere del artículo 30 de dicha Codificación Procedimental, dada la intervención que el mismo le confiere en el dispositivo 764 inicialmente invocado.- Asimismo, como lo manifiesta la denunciante respecto a su desconocimiento de disposición testamentaria efectuada por el autor de la sucesión, a efecto de corroborar su eventual inexistencia o, existencia en su caso que motivarla el sobreseimiento de este en los términos del artículo 770 del Código en consulta; en debida relación con la circular 02/2012 emitida por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, gírese oficio a la Dirección de Asuntos Notariales del Estado, como también al Instituto Registral y Catastral del Estado, a efecto de que, dentro del término legal supletorio de tres (03) días previsto por el artículo 61 del referido Código, contados a partir del día siguiente de su recepción, informen a este Juzgado si en su base de datos y/o ante el Registro Nacional de Avisos de Testamentos, existe o no disposición testamentaria a bienes de la persona que refieren finada y en su caso, proporcionen la fecha, lugar y Notario ante quien se otorgó; oficio los cuales quedaran a disposición de la parte denunciante ante la Secretaría de Acuerdos.- Por otra parte, publíquese un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la última publicación.- Finalmente atento a lo previsto por los ordinales 52 y 66 del Código de Procedimientos Civiles téngase a la denunciante designado como domicilio convencional el ubicado en calle Iturbide número 508 entre seis y siete de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados OCTAVIO JAVIER SINGLATERRY SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO VARGAS SUAREZ y a OCTAVIO JAVIER SINGLATERRY GÓMEZ.- Notifíquese en los términos expuestos y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (21) veintiuno días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por presentada la C. ROSALINDA MUÑOZ en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la C. Bibiana Muñoz Lira, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de los C.C. CONRADO, MARIANO Y MANUEL de apellidos MUÑOZ LIRA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado.- Lo

anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 40, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de to Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 09 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

373.- Enero 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. AIDÉ ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ Y
JAVIER EDUARDO ROSILLO RUIZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00102/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Felipe de Jesús Pérez González en su carácter de apoderado legal de la empresa HSBC MÉXICO INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra del AIDÉ ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, JAVIER EDUARDO ROSILLO RUIZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

RADICACIÓN

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- Téngase por presentado al C. Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, acreditando su personalidad con la copia certificada de la Escritura Número 17,873, Libro 545, de fecha nueve de noviembre del dos mil doce, otorgada ante la Fe de la Lic. Rosamaría López Lugo Notario 223, del Distrito Federal con su ocursio que antecede, y anexos que acompaña consistentes en Testimonio de la Escritura Publica Número 4302 Volumen 142 de fecha dieciocho de febrero del dos mil nueve, ante la fe del Licenciado Carlos Azcárraga López Notario Público 164, Estado de cuenta certificado expedido por la C.P. Juana Yesica López Frago y copias simples que se acompañan, se le tiene con dicho carácter ejercitando juicio Especial Hipotecario en contra de los C.C. JAVIER EDUARDO ROSILLO RUIZ Y AIDÉ ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ con domicilio en calle Haití número 907 entre las calles 18 de Marzo y Pachuca Colonia Primero de Mayo en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89450, a quien le reclama las siguientes prestaciones que precisa en su escrito inicial de demanda en los incisos A), B), C), D), E), F), G), H).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Estando su promoción ajustada a derecho se admite a trámite.- Radíquese, registrese y fórmese expediente bajo el Número 00102/2016; en consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídase cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los

autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecario quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que exprese en el acto de la diligencia si es personal o dentro de los Tres días sino lo es, si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación. Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a realizar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por la actor, y copia del presente proveído, emplácese a juicio al demandado para que dentro del término de Diez días produzca su contestación.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones del actor el ubicado en: Plazuela de las Conchas Manzana C, Local 26, Plaza Palmas, entre Avenida Miguel Hidalgo y Plazuela de las Esferas Colonia Petrolera, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110.- Se tiene como su Asesor Jurídico al Licenciado Nataniel Miranda Morato, por cuanto hace a la autorización de los profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda para tener acceso al expediente, dígamele que no ha lugar acordar de conformidad su petición, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 en relación con el numeral 68 Bis ambos ordenamiento del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Por lo demás solicitado en el punto petitorio Quinto, Considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, dado que el promovente con personalidad reconocida en autos solicita el acceso a los medios electrónicos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, se autoriza al Licenciado Felipe De Jesús Pérez González con correo electrónico feljesgon@hotmail.com a fin de que consulte por medios electrónicos la información requerida presente promociones de manera electrónica y digitalizada dentro del presente expediente, agréguese a sus antecedentes a fin de que obre como corresponda.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 66, 68, 108, 226, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, las suscritas Licenciada Marisol Reyes Frías Y C. Esperanza Cruz Pérez Oficiales Judiciales "B", Testigos de asistencia damos cuenta al encargado del despacho, del escrito presentado por la parte actora Lic. Felipe de Jesús Pérez González, en fecha (23) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Lic. Felipe de Jesús Pérez González, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00102/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así

como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a los demandados C.C. JAVIER EDUARDO ROSILLO RUIZ Y AIDÉ ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a juicio a los C.C. JAVIER EDUARDO ROSILLO RUIZ Y AIDÉ ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de Sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencias las C.C. Licenciada Marisol Reyes Frías y C. Esperanza Cruz Pérez, Oficiales Judiciales "B", quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- Damos Fe.- Secretario de Acuerdos.- Encargado del Despacho.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Testigo de Asistencia.- Lic. Marisol Reyes Frías.- C. Esperanza Cruz Pérez.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 29 de noviembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

374.- Enero 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C VERÓNICA CASANOVA DEL ANGEL
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente

Número 00827/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ANTONIO JUÁREZ MARTINEZ en contra de la C. VERÓNICA CASANOVA DEL ANGEL, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con fundamento en el artículo 249 del Código Civil en vigor para el Estado. B).- La custodia definitiva de nuestros menores hijos R.A. y B de apellidos JUÁREZ CASANOVA, toda vez que actualmente tengo la misma.

Ordenándose emplazar a VERÓNICA JUÁREZ MARTÍNEZ, por medio de edictos como se ordenó en el proveído de fecha cinco de diciembre del año en curso, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, en la inteligencia de que las copias de traslado de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los 12 de diciembre de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTINEZ.- Rúbrica.

375.- Enero 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 19/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad promovido por VIRGINIA BOTELLO MOTA en contra de HILARIA MIRELES VELA; hago de su conocimiento que con fecha once (11) de mayo de dos mil dieciséis (2016), el Juez de mi adscripción dictó un auto por el cual tuvo par radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaría de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, 14 de noviembre 2016.- El C. Secretario de Acuerdos lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

376.- Enero 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ADIEL HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01044/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por MIRIAM ELIZABETH TORRES ANDRADE, en contra de ADIEL

HERNÁNDEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une.
- b).- El pago de gastos y costas.
- C).- La disolución de la sociedad conyugal.

Por auto de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al(la) demandado(a) en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

377.- Enero 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. IMPULSORAS CORONAS DEL MAR S.A. DE C.V. Y ABRAHAM ATTÍAS WENGROWSKY.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de diciembre del Año en Curso, dictado dentro del Expediente Número 908/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Oscar Hugo Guajardo Bustos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO en contra de la empresa denominada IMPULSORAS CORONAS DEL MAR S.A. DE C.V. Y ABRAHAM ATTÍAS WENGROWSKY, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La sentencia que ese H. Tribunal deberá emitir decretando el cumplimiento forzoso del contrato de compraventa de fecha 2 de marzo del 2007, celebrado entre el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo y la persona moral Impulsora Coronas del Mar S.A. DE C.V., representada por la Licenciada Mariana Hernández Nañez, sobre un inmueble de 446,925.80 metros cuadrados identificado como fracción "C" del sector 57 en el municipio de Altamira, Tamaulipas, contrato que se formalizara mediante Escritura Pública Número 9730 del volumen CCXL de la Notaría Pública, Número 137 a cargo del Licenciado Antonio Mercado Palacios con ejercicio y residencia en el Primer Distrito Judicial del Estado, instrumento que quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Sección Primera, Número 7827, Legajo 6-157 de fecha 12 de septiembre del 2006 del municipio de Altamira, Tamaulipas.

B).- Derivado del contrato de compraventa la sentencia que ese H. Tribunal deberá emitir decretando además el cumplimiento forzoso del Contrato de Reconocimiento de Adeudo y Cumplimiento de Obligaciones de fecha 1 de diciembre del 2010 celebrando entre mi representada y la persona moral IMPULSORA CORONAS DE MAR S.A. DE C.V. como deudora principal y el C. ABRAHAM ATTÍAS WENGROWSKY en su calidad de fiador solidario y aval, mismo que se celebrara con motivo del contrato de compraventa celebrado entre mi representada y la empresa IMPULSORA CORONAS DEL MAR S.A. DE C.V.

C).- Como consecuencia del incumplimiento del contrato de compraventa y el reconocimiento de adeudo y cumplimiento de obligaciones, reclamo por conducto de este H. Tribunal que por sentencia firme debe recaer, el pago de la cantidad de \$14'074,016.57 (CATORCE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DIECISÉIS PESOS 57/100 M.N.) por concepto de suerte principal, derivado del incumplimiento de pago que las partes demandadas debieron de haber efectuado a mi representada en las fechas convenidas y establecidas por mi representada y las demandas en el documento de reconocimiento de adeudo de fecha 01 de diciembre del 2010, para que una vez cumplido con el pago del precio se tuviera por perfeccionado ambos contratos, lo cual no aconteció en la especie, en virtud de que los demandados incumplieron con los pagos pactados.

D).- Como consecuencia del incumplimiento en que incurrieron la parte demanda se reclama el pago de los intereses ordinarios mensuales vencidos a razón de la tasa fija del 10.00% diez por ciento anual, conforme a lo pactado en la cláusula quinta de contrato de reconocimiento de adeudo base de la acción, y los que sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo principal reclamado.

E).- Así mismo el pago de los intereses moratorios vencidos conforme a la tasa de interés anual que resulta de multiplicar por 1.5 uno punto cinco la tasa que se fijó en la Cláusula Quinta Sexta del contrato de reconocimiento de adeudo base de la acción, y los intereses moratorios que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo principal reclamado.

F).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados, por el incumplimiento del pago derivado del reconocimiento de adeudo y cumplimiento de obligaciones y por la ocupación del inmueble objeto del contrato, razón de la presente controversia, en virtud de las rentas o ganancias que ha dejado de generar el inmueble que ocupa, y que pudieran haberle redituado a esta dependencia, para su venta o concesión a otras personas, así como el deterioro que hubiere sufrido el inmueble objeto de la compraventa base de esta acción.

G).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, en todas y cada una de sus etapas, hasta su total conclusión.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

378.- Enero 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

AL C. LEMUEL GARCIA JIMÉNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La suscrita C Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil dieciséis, ordenó dentro del Expediente 00813/2016, relativo a las Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Ausente promovido por MARGARITA JIMÉNEZ ESTRADA, y en virtud de que la antes mencionada manifiesta desconocer el domicilio del ausente LEMUEL

GARCIA JIMÉNEZ, se le notifica mediante este edictos a fin de que se presente en un término de no menor de un mes no mayor de tres meses en este Juzgado, que se publicaran por TRES VECES consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 22 de noviembre del 2016.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

379.- Enero 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. AMALIA SALAZAR MARTINEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha ocho de junio del dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00983/2016, relativo al Divorcio Incausado promovido por el C. JOSÉ LUIS ALVARADO MALDONADO, en contra de la C. AMALIA SALAZAR MARTINEZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil dieciséis, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 29 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

380.- Enero 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C. NOHEMÍ SERNA GÓMEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha trece de marzo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia, promovido por el C. AVELARDO EDUARDO ALVARADO REYES en contra de La Sucesión Intestamentaria a bienes de VÍCTOR ANTONIO ALVARADO RUIZ, representada por su Albacea NOHEMÍ SERNA GÓMEZ, dentro del Expediente 510/2004, relativo al Juicio Sucesoria Intestamentario; y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente

requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 22 de junio del 2016.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

381.- Enero 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JENNIE ELISA SÁENZ CORTES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00687/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por CARLOS GAMALIEL RUBIO ORTIZ, en contra de JENNIE ELISA SÁENZ CORTES, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- "La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito, con la Señora JENNIE ELISA SÁENZ CORTES".

B).- "El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, en caso de oposición".

Por auto de fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar par media de edictos a la demandado JENNIE ELISA SÁENZ CORTES, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dos de diciembre del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

382.- Enero 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha dos de septiembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 954/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Mario Enrique Morales Patiño endosatario en procuración del C.P. ALFREDO HAGE KARAM en contra de NELSON GUTIÉRREZ ALCOCER, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble en primera almoneda.

Departamento 1 tipo M-3/6 del edificio 514, Boulevard Brasil lote 25, manzana 18-B de la Unidad Habitacional "El Arenal", con una superficie de 61,25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE 6.90 metros con área comunal hacia Boulevard Brasil; AL NORESTE 10.97 metros con lote propio; AL NOROESTE 585 metros con lote propio hacia lote 29; AL SURESTE 5.20 metros

con departamento 2 y 4.72 metros con pasillo comunal del edificio arriba con departamento 3, abajo con desplante del edificio indiviso 16.66 %; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Finca 40879 del municipio de Tampico Tamaulipas. Con valor comercial \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos TRES VECES dentro de nueve días naturales en el periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa y Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores a la diligencia de remate en segunda almoneda que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por los peritos del bien inmueble embargado con una deducción del 10% diez por ciento, en la inteligencia de que en la almoneda se tendrá como precio del inmueble el primitivo que es la cantidad de \$250,000.00(DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Es dado en Altamira, Tamaulipas, cinco de diciembre del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

383.- Enero 24, 26 y Febrero 1.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha quince días de diciembre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario De Acuerdos, en cumplimiento a los auto de fecha quince y veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, se ordenó dentro del Expediente 00262/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LIC. JESÚS FLORES PORTALES, en contra del C. JORGE LUIS VÁZQUEZ MUÑOS, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. JORGE LUIS VÁZQUEZ MUÑOS, el que se identifica como: Finca Número 43295 de Altamira, Tamaulipas, ubicada en calle Laguna de Las Marismas, lote 74, de la manzana 24, Fraccionamiento Lagunas de Miralta, superficie 612.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 32.96 metros con lote 72; AL ESTE: en 20.00 metros con lote 75; AL SUR: en 28.31 metros con lote 76 y AL OESTE : en 20.53 metros con calle Laguna de las Marismas, debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, rematándose enseguida en publica almoneda y al mejor postor conforme a derecho, entre la primera y la tercera publicación, deberá mediar un lapso de nueve días. asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.- Se precisa la postura base del remate en \$1'021,366.66 (UN MILLÓN VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), del valor pericial o valor primitivo.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la

Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien embargado al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirva su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

384.- Enero 24, 26 y Febrero 1.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01559/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NANCY ABELINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por SERGIO ELOY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

415.- Enero 26.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1486/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JUANA VÁZQUEZ SALAS, promovido por el C. ESTEBAN ROMERO LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

416.- Enero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01502/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA AURORA AGUIRRE MARTINEZ, denunciado por ELIA GARCIA IZAGUIRRE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

417.- Enero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01589/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN PÉREZ BRIONES, denunciado por FLORA RODRÍGUEZ VARGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

418.- Enero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**C. SAMUEL PADRÓN ÁLVAREZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha uno de diciembre del dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01790/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte del Ausente SAMUEL PADRÓN ÁLVAREZ, promovidas por la C. MA. SILVIA ÁLVAREZ SALAZAR; ordenando el C. Juez de los autos, LIC. CARLOS ALEJANDRO CORONA GRACIA, hacer la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en el periódico local de esta ciudad, para el efecto de que dentro del

término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersona el C. SAMUEL PADRÓN ÁLVAREZ, en el expediente de Referencia Número 01790/2015 y manifieste la que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 564, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

419.- Enero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Judicial Número 249/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL PULIDO HERNÁNDEZ, denunciado por ROSA PULIDO TERRONES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

420.- Enero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Judicial Número 256/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELVA GONZÁLEZ FERRETIZ, denunciado por MELVA ISABEL ARIZPE GONZÁLEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los doce días del mes de enero de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

421.- Enero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00009/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENO TORRES BORJAS, denunciado por EVANGELINA PÉREZ BARRÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11/01/2017 03:27:34 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

422.- Enero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01493/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO CAMPO SERNA, denunciado por CORNELIA CAMPOS ÁLVAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 16 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

423.- Enero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01550/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHELA URBINA SALDAÑA, denunciado por GREGORIO AGUILAR PALACIOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 12/12/2016 11:45:39 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

424.- Enero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 11 de enero de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha once de enero de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00017/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Hidalgo y Tercera esquina número 805 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

425.- Enero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 8 de diciembre de 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 01379/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MIGUEL ANGEL CERVANTES JASSO, denunciado por MA. VICTORIA CASANOVA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 20 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

426.- Enero 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUINA MENDOZA Y/O JOAQUINA MENDOZA VDA. DE JEREZ, denunciado por TOMAS JOEL JEREZ MENDOZA, asignándosele el Número 01568/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 09 de enero de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

427.- Enero 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01478/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ALVIZO, denunciado por la LUCINA ALVIZO DÍAZ.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

428.- Enero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 01389/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDENCIO ORTEGA GARCIA Y ÚRSULA ROCHA, denunciado por MARGARITO ORTEGA ROCHA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se

convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 31 de octubre de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

429.- Enero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 02122/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA LÓPEZ LÓPEZ, denunciado por los C.C. MA. MERCEDES LÓPEZ LÓPEZ Y JOSEFINA LÓPEZ LÓPEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

430.- Enero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Manuel Castillo Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00314/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre RAÚL GARZA AGUILAR, denunciado por la C. ARACELIA CANTÚ CANTÚ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 11 de enero de 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

431.- Enero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Manuel Castillo Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00305/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre CONCEPCIÓN RIVERA GÓMEZ,

denunciado por ROSALINDA RIVERA GÓMEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 12 de diciembre de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

432.- Enero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 15 de diciembre de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01943/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILIBERTA TREVIÑO SALDIVAR, denunciado por ALMA MARICELA GARZA LÓPEZ, ARTEMIO LÓPEZ TREVIÑO Y BERTHA LÓPEZ TREVIÑO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ALMA MARICELA GARZA LÓPEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

433.- Enero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01585/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL PUGA RODRÍGUEZ, denunciado por JORGE ALEJANDRO PUGA LINARES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

434.- Enero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01484/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA MARTINEZ LUMBRERAS, denunciado por FAUSTINO MOCTEZUMA RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

435.- Enero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01092/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMASA PÉREZ REBOLLOSO, denunciado por ANSELMO HERNÁNDEZ PÉREZ, FABIÁN HERNÁNDEZ PÉREZ, JUAN DE DIOS HERNÁNDEZ PÉREZ, RAFAEL MARTÍNEZ PÉREZ, MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ PÉREZ, ROGELIO MARTÍNEZ PÉREZ, GLORIA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, MA. VICTORIA MARTÍNEZ PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

436.- Enero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01641/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA JAIME MARTÍNEZ, O ELVIRA JAIME GÓMEZ, denunciado por el C. JORGE ALFREDO LERMA JAIME; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del

Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 04 de octubre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

437.- Enero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01499/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ, denunciado por el C. ANASTACIO ORTEGA ÁNGELES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 07 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

438.- Enero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de octubre de dos mil dieciséis (2016), se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01749/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MARGARITO AMAYA VILLARREAL Y VIRGINIA RODRÍGUEZ BSUTOS(sic); ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de octubre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

439.- Enero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 2114/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA VALLE IZAGUIRRE, denunciado por la C. ADELA DELFINA OSTOS CONTRERAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a

personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

440.- Enero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 06 seis de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1178/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA VICTORIA TORRES GARCIA Y/O MA. VICTORIA TORRES GARCIA Y/O VICTORIA TORRES, quien falleció el 29 veintinueve de abril del año 2010, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por CRESCENCIO, MARÍA GUADALUPE, OLGA LIDIA, JUAN GABRIEL, HUMBERTO Y RAMIRO todos de apellidos BANDA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, 14 de septiembre de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

441.- Enero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01445/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO MENDOZA HERNÁNDEZ, denunciado por la C. ADRIANA DEL ANGEL ÁLVAREZ MARISCAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

442.- Enero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

JAIME IVÁN LEÓN DÍAZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (26) veintiséis de octubre del año (2016) dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 0554/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial, promovido por ADRIANA PINEDA PEDRAZA.

Se ordena notificar por medio de edictos, que por (01) UNA SOLA VEZ deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado al C. JAIME IVÁN LEÓN DÍAZ, haciéndole saber al mencionado, que se le concede el término de (03) tres días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la solicitud formulada por ADRIANA PINEDA PEDRAZA, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 04 de noviembre de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

443.- Enero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01792/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por ALVERTO PACHECO ENRÍQUEZ Y DORA MARÍA PÉREZ PÉREZ, a bienes de JOSÉ JUAN PACHECO PÉREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 12 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

444.- Enero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00957/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINA VILLAFANA ZARAGOZA promovido por JOSÉ RODOLFO ADAME VILLAFANA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 30 de noviembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

445.- Enero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 19 de diciembre del año próximo pasado (2016), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00230/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de FRANCISCO LUNA LOERA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día ocho de enero del año dos mil catorce en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a la edad de 98 años, su último domicilio particular lo fue en la calle Prolongación Morelos número 56 de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por MARICELA GONZÁLEZ ESCOBAR.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 10 días de enero de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica,

446.- Enero 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 1 de diciembre 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 01332/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de VICENTE AGUILAR RODRÍGUEZ, denunciado por JUANA AGUILAR MINEZ, MARCELINA MINEZ SAN MIGUEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 07 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

447.- Enero 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01705/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. ARMANDO MARTÍNEZ PÉREZ, a bienes de MARIANO MARTÍNEZ PÉREZ Y DORLORES ELIZONDO TOVAR(sic), y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tamps., a 24 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

448.- Enero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01847/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZENAIDA LARA YERENA, denunciado por la C. EYADIRA ESTHER CAMACHO LARA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 31 de octubre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

449.- Enero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 2020/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE CASTILLO BANDA, denunciado por el C. AURELIO ZAVALA CASTILLO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 01 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

450.- Enero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 16 de diciembre del año dos mil dieciséis, el Expediente 02257/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA JERÓNIMA RAMÍREZ VARGAS DE CASTILLO, denunciado por ANTONIA CASTILLO RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

451.- Enero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 02181/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER SUHARI MORAN CASTILLO, denunciado por el C. JESÚS EDGARDO GUADALUPE MORAN PÉREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

452.- Enero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de ley por auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01034/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZENAIDO HERNÁNDEZ GÁMEZ, promovido por ZENAIDA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término

de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 22 de diciembre de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. LEONEL ANGEL AYALA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. PERLA PATRICIA HERNÁNDEZ QUINTERO.- Rúbrica.

453.- Enero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 16 de noviembre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00506/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de FLORENTINO LARA VARGAS Y MA. MAGDALENA RÍOS BELTRÁN quien tuvo su último domicilio ubicado en calle quince de mayo entre Palmas y Revolución de la colonia Vista Hermosa, de esta ciudad de calle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

454.- Enero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (08) ocho de diciembre de (2016) dos mil dieciséis, ordenó radicar el Expediente 00347/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GLORIA RODRÍGUEZ BELLO, denunciado por JOSÉ ANTONIO HERRERA RODRÍGUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 08 de diciembre de 2016.- El C. secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

455.- Enero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de diciembre de dos mil

dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01513/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMERINO IBARRA ROBLEDO, JOSEFINA CASTILLO ORTEGA, denunciado por CARLOS IBARRA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

456.- Enero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS PÉREZ HALLOWAY denunciado por la C. HERLINDA NOLAZCO NÚÑEZ, asignándosele el Número 01572/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 22 de diciembre de 2016 .

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

457.- Enero 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01511/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORMA SONTROYA LÓPEZ, denunciado por NORA SONTROYA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

458.- Enero 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 6 seis de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1627/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO REYNAGA ÁLVAREZ, quien falleció el 12 doce de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, en Altamira Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad en esta ciudad denunciado por la C. DANIELA GUADALUPE GUEVARA REYNA.-

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de diciembre de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

459.- Enero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01594/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATALIA GARCÍA RAMÍREZ, denunciado por el C. GERARDO GARCÍA MORLET en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración del C. ANDRÉS AVELINO GARCÍA GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

460.- Enero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, Emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00131/2016, relativo al Sucesión

Intestamentaria a bienes del extinto GONZALO ACUÑA GUTIÉRREZ, denunciado por C. NORA CELIA CHÁVEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

461.- Enero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDREA TORRES OLMEDO, quien falleciera en fecha: (18) dieciocho de junio de (2016) dos mil dieciséis, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOSEFINA CLAUDIA SEGURA TORRES.

Expediente registrado bajo el Número 01339/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 20 días del mes de diciembre de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

462.- Enero 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de diciembre de 2016, dictado dentro del Expediente Número 00326/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. LUCAS AVELINO BALDOMERO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en lote 39, manzana 37 de la calle Privada Magnolia, número 616 del Fraccionamiento Paseo de las Flores de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, de terreno y 40.55 m2 de construcción cuyas medidas y colindancias son AL NORTE en 6.00 metros con lote 20, AL SUR en 6.00 metros con Privada Magnolia, AL ESTE en 15.00 metros con lote 38; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 40.-

Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 183924, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de LUCAS AVELINO BALDOMERO para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$26,533.33 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de diciembre del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

463.- Enero 26 y Febrero 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de ocho de diciembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00891/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIO SÁNCHEZ BAUTISTA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Roberto F. Garcia de la Villa Roberto F. Garcia, número 96, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 57 de la manzana 41, con superficie de terreno de 90.00 m2, y una superficie de construcción de 36.28 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Roberto F. García, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 18, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 56, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 58.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 3167, Legajo 3-064 de fecha siete de marzo del dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".- Así como la Finca 121507 de dos de diciembre de dos mil dieciséis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción primera."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

464.- Enero 26 y Febrero 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00991/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de OFELIA ROJAS VILLAFUERTE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Universidad Autónoma de Tamaulipas número 69 del Fraccionamiento Nuevo Milenio de esta ciudad, edificada sobre el lote 33 de la manzana 23, con superficie privativa de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 33.20 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 10, AL SUR, en 6.00 mts con calle Universidad Autónoma de Tamaulipas, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 32, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 34.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1632, Legajo 3-033, de fecha 06 de febrero de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$188,650.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$125,766.66 (CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la antes días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 14 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

465.- Enero 26 y Febrero 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de nueve de diciembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0889/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MA. AMALIA ACOSTA CURIEL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en: Herón Gallegos Garcia número 88, lote 59, manzana 40 del Fraccionamiento Los Presidentes, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y una superficie para 56.83 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con calle Herón Gallegos Garcia, AL SUR, en 6.00 metros con lote 14, AL ESTE, en 17.00 metro con lote 58, AL OESTE, En 17.00 metros con lote 60.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 121203 de fecha 17 de noviembre del 2016, constituida en la inscripción 1a."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

466.- Enero 26 y Febrero 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00832/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de PATRICIA CHÁVEZ SALAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Universidad Regiomontana, número 43, entre calle Universidad Regiomontana y Colegio de Ingenieros Civiles, del Fraccionamiento Nuevo Milenio II de esta ciudad, edificada sobre el lote 48 de la manzana 31, con superficie privativa de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 33.17 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 8, AL SUR, en 6.00 mts con calle Universidad Regiomontana, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 47, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 49.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 121451 de fecha 30 de noviembre de 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$125,333.33 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la antes días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 14 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

467.- Enero 26 y Febrero 2.-1v2.

**PROVEEDORES Y ASESORES DE COMERCIO EXTERIOR S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE 2016**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CIRCULANTE</u>	
CAJA Y BANCOS	-	PROVEEDORES	-
CLIENTES	-	ACREEDORES DIVERSOS	-
INVENTARIOS	-		
DEUDORES DIVERSOS	-		
	_____		_____
<u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u>	\$ -	<u>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</u>	\$ -
<u>FIJO</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
EDIFICIO		CAPITAL SOCIAL INICIAL	-
EQUIPOS DE TALLER		RESULTADOS DE EJERC. ANT.	-
MOB. Y EQ DE COMPUTO		RESULTADO DEL EJERCICIO	-
EQUIPO DE TRANSPORTE			
DEPRECIACIONES	_____		_____
<u>TOTAL FIJO</u>	\$ -	<u>TOTAL CAP. CONTABLE</u>	\$ -
<u>SUMA DEL ACTIVO</u>	\$ -	<u>SUMA PASIVO Y CAP. CONTABLE</u>	\$ -

Liquidador
JUAN CARLOS ORDOÑEZ FÉLIX.- Rúbrica.
RFC: OOFJ-721104-D73,

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas."

PROVEEDORES Y ASESORES DE COMERCIO EXTERIOR S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 ENERO AL 31 DE OCTUBRE 2016

<u>INGRESOS</u>		\$	-
VENTAS	<u>\$ -</u>		
<u>COSTO DE VENTAS</u>		\$	-
COMPRAS	\$ -		
<u>UTILIDAD BRUTA</u>		\$	-
<u>GASTOS DE OPERACIÓN</u>		\$	-
GASTOS GENERALES	\$ -		
GASTOS NO DEDUCIBLES	\$ -		
GASTOS FINANCIEROS	<u>\$ -</u>		
<u>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</u>		\$	-
IMPUESTOS		\$	-
<u>UTILIDAD NETA</u>		<u>\$</u>	<u>-</u>

Liquidador

JUAN CARLOS ORDOÑEZ FÉLIX.- Rúbrica.

RFC: OOFJ-721104-D73,

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas."